

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PLENO

ACUERDO N° 123

(De nueve de mayo de 2002)



(Por el cual se crea el Centro de Comunicaciones Judiciales Regional de Colón).

En la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la Asistencia del Secretario General .

Abierto el acto, el honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Adán Arnulfo Arjona L., hizo uso de la palabra, para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación del Centro de comunicaciones Judiciales, del Órgano Judicial en la Ciudad de Colón, para hacer más eficientes las comunicaciones, notificaciones y citaciones que deben realizar los juzgados y tribunales en esa jurisdicción de la República de Panamá.

Sometido a consideración el proyecto de creación de esta dependencia judicial, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia se acordó aprobar su creación y las disposiciones de su funcionamiento, cuyo contenido es el siguiente:

Considerando:

Que es interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar medidas tendientes al mejoramiento de la administración de justicia,

Que con dicho propósito se han adelantado evaluaciones del procedimiento utilizado por los tribunales en materia de notificaciones y citaciones;

Que todas las gestiones adelantadas se dan en el marco del Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial, firmado en marzo de 1999 por la Corte Suprema de Justicia de Panamá y el Consejo General del Poder Judicial de España, en virtud del cual se sentaron las bases para la realización de proyectos de Apoyo al Órgano Judicial, mediante la colaboración económica y técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional;

Que el Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial contempla la ejecución de un programa encaminado a facilitar el proceso de notificaciones judiciales y creación de otros servicios comunes, también facilitadores de la gestión judicial, con el objetivo de reducir la mora judicial existente en las distintas jurisdicciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral once (11) del artículo 88 del Código Judicial, le corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia reformar la distribución de los Tribunales y Juzgados y la organización interna de éstos con la finalidad de mejorar el servicio de administración de justicia;



Acuerda:

Primero: Crear el Centro de Comunicaciones Judiciales Regional de Colón, como un ente administrativo del Órgano Judicial, encargado de hacer efectivas las comunicaciones judiciales de aquellos juzgados adscritos al mismo.

Segundo: Incorporar inicialmente a los juzgados Primero y Segundo de Circuito, Primero y Segundo Municipales de la jurisdicción civil; Primero, Segundo y Tercero de Circuito y Primero y Segundo Municipales de la Jurisdicción Penal; Primero y Segundo Municipales de Familia y Primero y Segundo Seccionales de Trabajo.

Tercero: El Centro de Comunicaciones Judiciales Regional de Colón, auxiliará a los juzgados adscritos en la ejecución de todos los actos relativos a las comunicaciones, notificaciones y citaciones según el Código Judicial y la Resolución N° 1 de 2 de abril de 1992 del pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto: Este segundo Centro de Comunicaciones Judiciales estará integrado por un (1) Coordinador (a), una (1) secretaria(o), dos (2) oficinistas, un(1) mensajero interno / externo, y ocho notificadores.

Para tales efectos, la Dirección de Recursos Humanos hará la movilización del personal de los tribunales adscritos al servicio.

Quinto: La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de los recursos correspondientes, para la puesta en marcha del Centro de Comunicaciones Judiciales. Para ello la Coordinadora canalizará todas las solicitudes, mediante el Director del Centro de Comunicaciones Judiciales con sede en la ciudad de Panamá.

Sexto: Este segundo Centro de Comunicaciones Judiciales, tendrá su sede inicialmente en el edificio Y.M.C.A., ubicado en avenida Bolívar, entre las calles 11 y 12 de la ciudad de Colón, lugar en el cual se encuentran los Tribunales Judiciales en esa provincia.

Séptimo: El Centro de Comunicaciones Judiciales estará adscrito a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

No habiendo nada más que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso a hacer las comunicaciones correspondientes.

Adán Arnulfo Arjona L.
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia

Magistrado Arturo Hoyos

Magistrado José A. Troyano

Magistrado Winston Spadafora

Magistrada Graciela J. Dixon C.

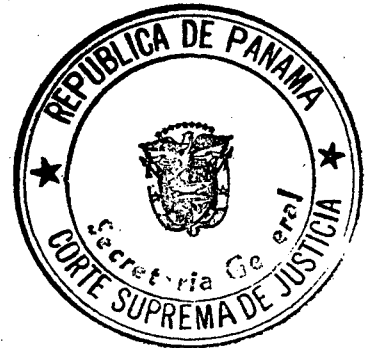
Magistrado Rogelio Fabrega Zarak

Magistrado José Manuel Faúndes

Magistrado Roberto Cigarruista Cortéz

Magistrado César Pereira Burgos

Dr. Carlos Humberto Cuestas G.
Secretario General.



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá, 22 de mayo de 2002

Dr. Carlos H. Cuestas G.
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA